

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

1375 RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de contratación para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral, mediante procedimiento ordinario, en la figura de Profesor Asociado.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24.12.01), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.1 del Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (BOC de 12.6.17), he resuelto aprobar la convocatoria para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador mediante concurso público en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 del citado Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna, y al objeto de cubrir necesidades docentes sobrevenidas en el área de conocimiento, se conformará una bolsa de sustituciones. El desempeño de estas plazas quedará sometido a lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo que resulten de aplicación. En este sentido, resulta de aplicación la Resolución de este Vicerrectorado de 10 de febrero de 2021, en virtud de la cual, se aplica como criterio interpretativo del artículo 4 de la mencionada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el establecido por la Sentencia de 23 de octubre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conforme al cual, al personal comprendido en su ámbito de aplicación, podrá autorizársele la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias legales, para el desempeño de un puesto de trabajo en esta Universidad como profesor contratado laboral en régimen de interinidad a tiempo parcial (CLI).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las convocatorias de plazas se regirán por estas bases y por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna; por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13.4.07), el Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC nº 143, de 26.7.04); y en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que

se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario (BOE nº 245, de 12.10.02), el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 255, de 24.10.15), la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4.1.85) o las disposiciones que a futuro sustituyan a los citados Reales Decretos.

Supletoriamente por el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC nº 139, de 18.10.02).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Primera.- Formas de la convocatoria y publicidad de la misma.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la Universidad-Servicio de Recursos Humanos: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-laboral/>.

Todos los plazos a los que se refieren estas bases, se refieren a días hábiles, no considerando como tales los sábados, domingos y resto de días festivos, así como aquellos declarados inhábiles por la Universidad de La Laguna.

Los actos derivados de la convocatoria que así lo requieran, se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento, y, en su caso, en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna y en la página web, sirviendo de notificación a todos los efectos. La publicación en los tabloneros de anuncios podrá asimismo, ser sustituida por la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes en el modelo oficial (Anexo II de las presentes bases), estarán a disposición de las personas participantes en la página web de la Universidad-Servicio de Recursos Humanos, y en el Registro General de la Universidad.

Para cualquier información, las personas interesadas deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, correo electrónico: negprof@ull.es, o a la dirección de Internet: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-laboral/>.

2.1. La solicitud se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna, mediante instancia general <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>, junto con el Anexo II y toda la documentación señalada en el mismo en formato PDF.

Igualmente podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de utilizar cualquier sistema de los recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se solicita se adelante el envío de una copia de la instancia sellada, a la siguiente dirección de correo electrónico negprof@ull.edu.es.

2.2. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna.

2.3. Se deberá presentar una solicitud por cada una de las plazas a las que se concurse y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La solicitud se presentará junto con el resto de la documentación, que estará organizada siguiendo lo indicado en la base 3.3.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

3.1. Requisitos de carácter general:

3.1.1. Disponer de titulación universitaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura.

3.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación ordinaria establecida en la legislación vigente.

3.1.3. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de esta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 2/2009, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE nº 103, de 30.4.11) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

3.1.4. No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

3.2. Requisitos específicos:

Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional remunerada fuera del ámbito académico e investigador universitario, con una antigüedad de al menos dos (2) años. El ejercicio de la actividad profesional se deberá acreditar con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria y mantener la actividad a la fecha de inicio del contrato de profesor asociado si resultase contratado y durante la vigencia del mismo.

En el supuesto de que la persona desempeñe una plaza de profesor asociado de universidad y ejerza actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada fuera del ámbito académico e investigador, se entenderá que reúne los requisitos para poder presentarse al concurso y, de obtener la plaza de profesor asociado a la que aspire, deberá optar por una u otra previamente a la firma del contrato correspondiente.

3.3. Documentación a presentar:

Las personas interesadas deben presentar la totalidad de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes, organizada en dos unidades separadas, de la siguiente forma:

Unidad I. Documentación administrativa para admisión al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Copia del título universitario correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo (el justificante tendrá validez siempre que no exceda de 4 años desde la publicación de la presente convocatoria).

En el caso de haber sido expedido por la Universidad de La Laguna, no será necesario aportar la copia requerida en el Anexo II, aunque sí se debe indicar esta circunstancia, a

los efectos de su inclusión en el procedimiento. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura.

c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 3.1.3.

d) Acreditación mediante certificado de vida laboral actualizado, o certificación (actualizada) de la mutualidad que proceda donde se acredite que se tienen cubiertas las contingencias equiparables al régimen especial de Autónomos, de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, o documento análogo.

En el caso de funcionarios o de personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas el documento actualizado deberá indicar, además, el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia y que el interesado se encuentra en situación de servicio activo.

e) A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del abono en Caja Siete en la cuenta abierta a nombre de “Universidad de La Laguna. Concepto de derechos de examen” cuenta corriente nº ES1430760620192281304523, de la cantidad de 26,02 euros. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirán pagos efectuados fuera del plazo de presentación de instancias, sean con anterioridad o posterioridad al mismo.

Siempre que se utilice el término actualizado, debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Unidad II. Documentación general de carácter académico o profesional.

f) Currículum detallado del candidato o candidata (Anexo III de la presente convocatoria). El currículum deberá ir firmado en todas sus páginas y acompañado de una declaración de que los datos que figuran en el mismo son ciertos y la asunción de las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que puedan producirse.

g) Certificación académica oficial, en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

h) Copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

La justificación de los documentos deberá aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

El documento justificativo de un mérito ha de contener necesariamente la variable que puntúa en el Baremo marco de la Universidad de La Laguna (BOC nº 111, de 12.6.17) (nota media, horas, años, etc.).

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante copia del título y certificación académica.

Los premios serán justificados con copia del certificado o diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

Los libros se justificarán con copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores e índice del libro. Si se trata de un capítulo de libro deberá incorporarse además la primera página del capítulo.

Los artículos publicados en revista requieren presentar copia de la primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores y páginas, así como copia de la primera página del artículo.

En el caso de proyectos y contratos de investigación, el documento justificativo será la certificación del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial que financia dicho proyecto, indicando el tipo de participación y duración del mismo.

Las estancias de investigación se justificarán con copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración. Se entregará además, copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el periodo temporal y el tema abordado.

La docencia se acreditará, según el caso, mediante contrato o venia docendi.

La experiencia profesional se justificará, en caso de empleados públicos mediante Hoja de Servicios. Si la hoja de servicios es de la Universidad de La Laguna, la podrá solicitar a través del siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/591>.

En caso de contratos de trabajo en el sector privado o de trabajos como autónomo mediante copia de vida laboral y copia de contratos de trabajo, en el que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento por el que se regula la administración electrónica en la Universidad de La Laguna (BOC nº 110, de 8.6.18) se podrá requerir a las personas interesadas en el procedimiento los originales de los documentos aportados.

Los documentos que se indican en las letras b) y h) deberán aportarse en castellano. Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten hasta el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La forma y contenido, de los documentos justificativos de los méritos que se presenten, son de la absoluta responsabilidad del interesado o interesada.

La no aportación de lo establecido en esta base 3.3, en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.1, determinará la exclusión automática de quien aspire a la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá solicitar aclaración sobre los méritos presentados o requerir documentación sobre todos aquellos méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes pero insuficientemente acreditados, a cuyos efectos establecerá el plazo correspondiente.

Cuarta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. Esta resolución, que contendrá la fecha de su inserción, será expuesta en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna y a título informativo en la página web de la Universidad. A partir de dicha publicación, las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para, en su caso, subsanar los defectos detectados o aportar los documentos administrativos referidos al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria (Unidad I), a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

Respecto de la documentación comprendida en la Unidad II, en ningún caso podrán ser objeto de subsanación aquellos méritos que no hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá prescindir de este trámite, si todos los solicitantes se encontrasen admitidos con la documentación correctamente presentada.

4.2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva, y se remitirán al Departamento a que se adscribe la plaza, las solicitudes admitidas, en unión de la documentación que se hubiera adjuntado.

4.3. La composición de la Comisión de Valoración deberá ser pública en el momento de la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Valoración de los concursantes.

5.1. Los méritos alegados por los candidatos y candidatas serán valorados por la Comisión de Valoración conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

5.2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

5.3. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deben ser cumplidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

Sexta.- Propuesta de candidatura.

6.1. En el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento, a la vista de la propuesta de candidatura remitida por la Comisión de Valoración, elevará a la Presidencia de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador, un informe motivado, en el que se hará constar:

a) El baremo específico con el cual han sido valorados los méritos de los candidatos, que deberá estar vigente antes de la publicación del concurso.

b) Relación ordinal de las calificaciones obtenidas por cada candidato en la aplicación del baremo marco y del baremo específico, debidamente motivada.

c) Relación de los concursantes excluidos, en su caso.

d) En su caso, escrito razonado de la propuesta del Departamento de declarar desierta la plaza convocada.

e) Certificación del Secretario del Departamento o extracto del acta de la sesión del Consejo en la que se haya aprobado la propuesta de contratación y, en su caso, la designación de suplentes.

f) Certificación del Secretario del Departamento o extracto del acta de la sesión del Consejo en la que se haya acordado declarar desierta la plaza si concurriera el supuesto mencionado en la letra d) anterior.

Además con el citado informe se deberá aportar la documentación relativa a todos los candidatos.

6.2. La propuesta de candidatura será publicada en el tablón de anuncios del Departamento en la misma fecha en que se remita la documentación correspondiente a la Comisión Delegada de Personal Docente e Investigador.

6.3. Una vez recibida la propuesta de candidatura del Departamento, la baremación de los candidatos y la propuesta de provisión de plazas, estas se harán públicas en tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna, y a título informativo, en la web de la Universidad. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, las personas interesadas podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante la Presidencia de la Comisión Delegada, que serán resueltas por la misma al tiempo que se examinen las propuestas de candidatura remitidas por el Departamento.

6.4. El acuerdo de la Comisión Delegada de Personal Docente e Investigador será publicado en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna y, a título informativo, en la web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación

a las personas propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal.

6.5. El concurso deberá declararse desierto, a propuesta del Departamento cuando, en aplicación de su baremo específico, ningún candidato o candidata haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuando ninguna de dichas personas comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de candidatura.

Séptima.- Bolsa de sustituciones.

7.1. Las personas candidatas, que figuren en la propuesta del Departamento y en su orden de prelación, pasarán a formar parte de una Bolsa de Sustituciones, que será aprobada por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador.

En aplicación del criterio interpretativo del artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, adoptado por esta Universidad, siguiendo la línea establecida por la Sentencia 281/2017, de 23 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias legales, a las personas que resulten contratadas para cubrir las necesidades docentes, en régimen de interinidad a tiempo parcial.

7.2. Llamamiento de los aspirantes.

Las diversas necesidades de carácter temporal que puedan presentarse serán ofertadas a los aspirantes que figuren en la correspondiente Bolsa de Contratación y que cumplan con los requisitos de la modalidad contractual empleada, serán comunicadas por los servicios administrativos de la Universidad mediante correo electrónico, debiendo quien resulte aspirante contestar al ofrecimiento en el plazo máximo de 48 horas, contadas desde el momento en el que se efectuó el mismo. En el caso de no recibir contestación se entiende que dicha persona desiste en su derecho.

Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no formalicen su incorporación en el término de 48 horas.

Octava.- Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración de los contratos.

8.1. Dedicación docente en cómputo semanal, jornada y horario de trabajo.

El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad.

- Las plazas de asociados cuya contratación es a tiempo parcial de 3 horas semanales tienen una dedicación docente de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado.

- Las plazas de asociados cuya contratación es a tiempo parcial de 4 horas semanales tienen una dedicación docente de 4 horas y de otras 4 de tutoría o asistencia al alumnado.

- Las plazas de asociados cuya contratación es a tiempo parcial de 5 horas semanales tienen una dedicación docente de 5 horas y de otras 5 de tutoría o asistencia al alumnado.

- Las plazas de asociados cuya contratación es a tiempo parcial de 6 horas semanales tienen una dedicación docente de 6 horas y de otras 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

La jornada de trabajo se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado. La dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12).

8.2. Duración de los contratos.

La duración de los contratos efectuados por este procedimiento no podrá ser superior a la del curso académico en el que se lleve a efectos la contratación y se podrá renovar por períodos de igual duración a la del contrato, siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

Novena.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona candidata propuesta dispondrá, a partir de la publicación de la Resolución de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador, de un plazo máximo de 10 días para presentar la documentación que se indica en el apartado 9.4 de esta base. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior a la de inicio del curso académico correspondiente, ni anterior a la firma del contrato.

La firma de los documentos mediante los que la persona queda vinculada con la Universidad tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma la persona interesada deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, conforme los requisitos de la base 3.2, en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato. Si la persona a contratar tuviese vigente un contrato de profesor asociado a la fecha de inicio del nuevo contrato, deberá optar por uno u otro antes de la firma del contrato.

El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación del candidato o candidata, a las tareas docentes, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Recursos Humanos.

La persona que se incorpora deberá presentarse, ante la Dirección del Departamento correspondiente para acometer las tareas docentes que se le encomienden, en la fecha de inicio indicada.

En el caso de no producirse la firma del contrato, así como cuando no se incorpore la persona seleccionada a las tareas docentes, en los plazos indicados en los párrafos anteriores,

se entienden como renuncia de la misma. En estos supuestos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la Bolsa de sustitución.

El mantenimiento de la actividad profesional condiciona la vigencia del contrato de profesorado asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 3.2, de tal forma que, si la persona contratada dejara de ejercer actividad profesional se extinguirá el contrato suscrito con la Universidad de La Laguna.

9.2. La formalización del contrato se condiciona a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a la autorización de compatibilidad. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.2. En todo caso, el desempeño de una plaza de profesor asociado en el ámbito universitario es incompatible con otra de la misma naturaleza aun con distinta dedicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la mencionada Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

9.3. De suscribirse contrato de trabajo, este podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12). De llevarse a cabo la suspensión, esta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato. La extinción de los mismos se producirá por las causas legalmente establecidas.

9.4. Para el acto de la firma del contrato de trabajo, que deba efectuarse, el candidato o candidata propuesta deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, si ha sido renovado con posterioridad a la presentación de la documentación requerida en el momento de proceder a la solicitud.

b) Copia del título académico y certificación académica oficial original o copia, o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Declaración jurada de no haber sido separado o separada de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

- f) Documentación relativa a la compatibilidad con su actividad profesional.
- g) Documentación que acredite el ejercicio de actividad profesional, conforme a los requisitos de la base 3.2.
- h) Vida laboral actualizada.
- i) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.
- j) Situación familiar (modelo IRPF)*.
- k) Toma de datos*.

* Los formularios anteriormente citados se pueden descargar en la siguiente dirección: <https://www.ull.es/servicios/rrhh/inicio/negociado-de-personal-docente-e-investigador-laboral/#modelos-anexos>.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento por el que se regula la administración electrónica en la Universidad de La Laguna (BOC nº 110, de 8.6.18), se le podrá requerir al candidato o candidata propuesta antes de la firma la documentación original aportada para su comprobación por la Universidad de La Laguna.

9.5. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpirán el periodo de prueba.

9.6. Transcurrido el plazo establecido en la base 9.1 sin haber verificado los trámites indicados por causa imputable al interesado o interesada, el mismo decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia al ofrecimiento realizado, salvo los supuestos de fuerza mayor. En caso de no presentar la documentación referida, o si de su examen se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados, no se procederá a la formalización de la relación de servicios, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiese haber incurrido.

Transcurrido el plazo señalado para formalizar el contrato sin que se justifique suficientemente el retraso o cuando se renuncie expresamente a la plaza, se efectuará un nuevo ofrecimiento al suplente propuesto según el orden de puntuación, que dispondrá del mismo plazo para la formalización del contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se registrarán por lo dispuesto en presentes bases y por la legislación que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución del concurso, los interesados previa solicitud podrán retirar la documentación presentada en el Servicio de

Recursos Humanos, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso o reclamación contra la resolución antes indicada. Transcurrido el cuarto mes, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido objeto de devolución.

De presentarse reclamaciones o recursos, la documentación no se podrá retirar hasta que queden resueltas las mismas con carácter definitivo, ya sea en vía administrativa o jurisdiccional.

Undécima.- Datos de carácter personal.

11.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6.12.18), y el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de La Laguna, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Siendo algunos de los servicios prestados por empresas externas, la activación de los mismos (p.ej. el correo electrónico) puede requerir que el interesado preste su consentimiento a condiciones adicionales sobre el uso de sus datos de carácter personal; en todo caso la activación de dichos servicios y, por ende, la aceptación de tales condiciones, es plenamente voluntaria para el interesado. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

11.2. A través de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, la persona interesada consiente en que los datos personales recogidos en aquella puedan ser cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, o a cualquier entidad obligada por Ley; lo que en todo caso se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD, y en la LOPD y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. En los términos establecidos en el citado Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento cuando corresponda, a través del procedimiento electrónico de Ejercicio de derechos sobre datos de carácter personal, habilitado en la sede electrónica de la ULL y disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/230>. Para cualquier duda en relación con el ejercicio de estos derechos pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la ULL en la dirección de correo electrónica dpd@ull.es, o en cualesquiera de las referidas en la web del DPD, <https://www.ull.es/la-universidad/servicios-universitarios/dpd/>.

Duodécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda; o bien, potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el

plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación en los términos previstos en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de marzo de 2021.- La Rectora, p.d. (Resolución de 27.6.19; BOC de 10.7.19), la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, Rocío Peña Vázquez.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, EN LA FIGURA DE PROFESOR ASOCIADO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO).

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ANÁLISIS MATEMÁTICO	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DL0135	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Todos donde imparte docencia el área	Docencia e investigación
BELLAS ARTES	DIBUJO	DL2104	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Bellas Artes	Docencia en asignaturas de Diseño Gráfico
BELLAS ARTES	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	DL2076	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Bellas Artes	Docencia en asignaturas del área
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DL2112	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Docencia e investigación en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales
CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DL0837	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Psicología y Logopedia	Investigación y docencia en Logopedia, asignaturas "Otorrinolaringología", "Fisiología Humana y Fisiología de los órganos de la audición y el lenguaje" y "Practicum"
DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO ESPECIAL Y DERECHO DE LA EMPRESA	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DL0618	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Derecho y Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Docencia en el área de Derecho Financiero y Tributario

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DIDACTICAS ESPECIFICAS	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DL1081	Profesor Asociado	4 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Educación	Las propias del área relacionadas con la Didáctica de las Ciencias Sociales
ENFERMERIA	ENFERMERIA	DL0991	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Ciencias de la Salud, Sección Enfermería	Docencia en el grado de Enfermería
FILOLOGIA CLASICA, ARABE Y ROMANICA	FILOLOGIA FRANCESA	DL1649	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Humanidades, Facultad de Educación	Docencia propia del área de Filología Francesa
FILOLOGIA CLASICA, FRANCESA, ARABE Y ROMANICA	FILOLOGIA GRIEGA	DL2211	Profesor Asociado	3 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Humanidades, Escuela de Doctorado (Máster de Formación del profesorado)	Docencia propia del área de Filología Griega, especialmente Griego Moderno
FILOLOGIA INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGIA INGLESA	DL1650	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Distintos Centros y Grados según necesidades del Departamento	Docencia adscrita al área de Filología Inglesa
FILOLOGIA INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGIA INGLESA	DL1651	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Distintos Centros y Grados según necesidades del Departamento	Docencia adscrita al área de Filología Inglesa
GEOGRAFIA E HISTORIA	ARQUEOLOGIA	DL1008	Profesor Asociado	3 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Humanidades, Facultad de Economía, Empresa y Turismo y Facultad de Bellas Artes	Docencia teórico-práctica e investigación en asignaturas propias del área de conocimiento de Arqueología
INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA TELEMATICA	DL1648	Profesor Asociado	4 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología	Soporte a las asignaturas del área

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ALGEBRA	DL1652	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Ciencias y Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología	Docencia en materias propias del área de Álgebra
MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA	FISIOTERAPIA	DL1654	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Ciencias de la Salud- Sección Fisioterapia	Docencia teórico-práctica en asignaturas del área de Fisioterapia (Perfil Fisioterapeuta con formación en Osteopatía (UNE-EN 166686) y Máster/Experto en Neurología)
MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA	FISIOTERAPIA	DL1653	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Ciencias de la Salud- Sección Fisioterapia	Docencia teórico-práctica en asignaturas del área de Fisioterapia (Perfil Fisioterapeuta con Máster Cuidados Oncológicos y formaciones en drenaje linfático)
OBS.GIN.,PED.,MED.P R.S.P,TX.Y ML Y FORENSE Y PARASITOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	DL1655	Profesor Asociado	6 horas	La duración del contrato se fijará dentro del curso académico 2020-21 y podrá prorrogarse.	Facultad de Medicina	Actividades de docencia en las asignaturas propias del área

	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROFESOR ASOCIADO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA ANEXO II	Registro
--	--	----------

DATOS PERSONALES

DNI o Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección (Calle o plaza y número)			CP	Provincia
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	País	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo titulación	Nombre título	País de expedición		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	Dedicación
<input type="text"/>	Profesor Asociado	<input type="text"/>
Área de conocimiento		
<input type="text"/>		
Perfil		
<input type="text"/>		
Departamento		
<input type="text"/>		
Centro	Localidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

BOLSA DE SUSTITUCIONES

SI NO

Revise la documentación que presenta con la base tercera de la convocatoria

UNIDAD I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (Señale con una cruz):

- 3.3.a) Copia del DNI o pasaporte.
- 3.3.b) Copia del título universitario.
- 3.3.c) Copia permiso de residencia, en su caso.
- 3.3.d) Acreditación del ejercicio actividad profesional fuera del ámbito académico universitario (art. 53 L.O.U. 6/2001).
- 3.3.e) Justificante acreditativo del ingreso.

UNIDAD II. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE CARÁCTER ACADÉMICO O PROFESIONAL (Señale con una cruz):

- 3.3.f) Currículum oficial.
- 3.3.g) Certificación académica oficial.
- 3.3.h) Copias de los justificantes de los méritos alegados.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) Se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuraran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y los efectos que de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

En a

Firma:

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Consulte la Política de Privacidad de la Universidad de La Laguna en la siguiente dirección web: <https://www.uil.es/informacion-sobre-web-institucional/#lopd>

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
---	--	----------

DATOS PERSONALES

DNI o Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Residencia (Calle o plaza y número)			CP	Provincia
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	País	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad
<input type="text"/>
Actividad principal
<input type="text"/>
Categoría profesional
<input type="text"/>

Los méritos deberán estar ordenados y numerados conforme al Currículum Vitae

BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Expediente, premios y pruebas o trabajos de fin de titulación)**1.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados de la titulación principal necesaria para ocupar la plaza (acompañar certificaciones académicas)**

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.2 Premios fin de CarreraPremio/Mención Nacional fin de carrera SI NO

Nº Doc.

Premio fin de carrera de la Universidad SI NO**1.3 Examen de licenciatura, tesina o proyecto de fin de carrera, siempre que no estén incluidos en el expediente académico de la titulación**

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
---	--	----------

2.1 Estudios de Posgrado o Máster Universitario (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.2 Programa de doctorado (acompañar certificaciones académicas)

Título del programa de doctorado

Indicar plan de doctorado correspondiente, Universidad, créditos, etc.	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora SI NO

Nº Doc.
<input type="text"/>

3. Tesis doctoral (acompañar certificaciones académicas)

Título de la tesis doctoral

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Premio Extraordinario de Doctorado SI NO

Nº Doc.
<input type="text"/>

Premio Nacional de Doctorado SI NOMención doctorado Europeo o Internacional SI NO

<input type="text"/>
<input type="text"/>

4. Otros estudios oficiales no utilizados para obtener el título principal

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
---	--	----------

5. Estancias en Programas de Intercambio (Erasmus, Sicúe o similares)

	Nº Doc.

6. Otros cursos de especialización recibidos relacionados con la plaza

	Nº Doc.

BLOQUE 2. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA**1. Docencia en grado y posgrado/doctorado universitario o equivalente (acompañar contrato o venia docendi)**

Categoría	Reg.Dedicac.	Universidad publica/privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

2. Docencia oficial acreditada con contrato o nombramiento en centros públicos, privados y concertados no universitarios

Categoría	Reg.Dedicac.	Universidad publica/privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
---	--	----------

5. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias oficiales

	Nº Doc.

6. Evaluación positiva/favorable de la actividad docente (Docencia, complemento por mérito docente, quinquenios, complemento autonómico o similar)

	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma



CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

2. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la administración.

Título del proyecto	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Invest. principal	Tipo participac.	Nº Doc.

3. Estancias académicas acreditadas en otras universidades o centros de investigación nacionales o internacionales realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
---	--	----------

4. Dirección de tesis doctorales, tesina, DEA, trabajo de iniciación a la investigación, trabajo fin de carrera (no computado en POD), etc., defendido y aprobado.

Denominación	Título	Año	Fecha fin	Nº Doc.

5. Becas, premios y contratos de investigación en concurrencia competitiva

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma



CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

6. Patentes y registros de software en explotación

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

BLOQUE 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE

Categoría	Reg.Dedicac.	Organismo/Empresa	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
---	--	----------

BLOQUE 5. OTROS MÉRITOS

		Nº Doc.
1	Participación en la gestión universitaria	<input type="text"/>
2	Organización de congresos, eventos y jornadas de divulgación científica	<input type="text"/>
3	Evaluador en organismos públicos de investigación	<input type="text"/>
4	Estar acreditado para otra figura de profesorado superior a la que se opta	<input type="text"/>
5	Estancias Erasmus o similar para profesorado	<input type="text"/>
6	Participación en tribunales.	<input type="text"/>

BLOQUE 6. MÉRITOS PREFERENTES**1. Para las figuras de Ayudante Doctor**

		Nº Doc.
1	Haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de La Laguna [artículo 50 a) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades] durante un periodo de 12 meses o más	<input type="text"/>

2. Para todas las figuras

		Nº Doc.
1	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en la rama de conocimiento de la plaza (artículo 48, apartado 3, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)	<input type="text"/>
2	Docencia como profesor de universidad pública o privada acreditada con contrato en asignaturas del área de conocimiento convocante de la plaza: tiempo completo (240 horas anuales)	<input type="text"/>
3	Perfil investigador en las líneas de investigación del área de conocimiento convocante de la plaza	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Consulte la Política de Privacidad de la Universidad de La Laguna en la siguiente dirección web: <https://www.ul.es/informacion-sobre-web-institucional/#lopd>.

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- N° Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.